

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0007
Rad. No. 110014003032**20220081000**.

En atención al despacho comisorio librado por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Auxiliar la presente comisión en los términos y para los efectos procesales en que se comunicó, de conformidad con los artículos 37 y siguientes del C.G.P.

Segundo: En consecuencia, fijar para el **martes 18 de octubre de 2022, a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, que se ubiquen en la dirección Carrera 14 A No. 93B-32. Advertir que, con ocasión a la emergencia sanitaria y de acuerdo con lo normado en la Ley 2213 de 2022, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual las partes recibirán mediante correo electrónico la información de acceso y el respectivo protocolo.

Tercero: Oficiar al secuestro designado, informando la fecha de la diligencia. Comunicar por el medio más expedito. Se fijan como honorarios la suma de \$300.000.

Cuarto: Ordenar el acompañamiento de la fuerza pública – Policía Metropolitana de Bogotá, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada. Oficiar. La parte interesada deberá retirar y diligenciar el oficio correspondiente, de la misma manera, por secretaría remitir el oficio electrónico en la manera dispuesta en la ley 2213 de 2022.

Quinto: Requerir al apoderado de la parte interesada para que, en el término de la distancia y con anterioridad a la fecha señalada, informe los canales digitales (correos electrónicos y celulares) en los cuales deben ser notificadas las partes, sus representantes, y cualquier tercero que deba intervenir en la diligencia, conforme lo indica la Ley 2213 de 2022, para que

preste toda la colaboración el día de su realización para la grabación de la misma, y para que lleve las herramientas necesarias para ingresar a los inmuebles, de ser necesario.

Séptimo: Cumplido lo anterior, devolver la presente comisión al Juzgado de origen y dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 112, hoy 30 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fe795bd3b439218770ceab44ae935f0440ee4f9eaf5486388485aa47db9a32**

Documento generado en 28/09/2022 07:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>